

Declaración pública sobre el veto del Presidente de la República al proyecto de ley que crea un nuevo Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia

En relación con la discusión legislativa en torno al proyecto de ley que crea un Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia y sobre las observaciones (veto) formuladas al mismo por el Presidente de la República, declaramos lo siguiente:

1. El Proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia tiene como finalidad dar respuesta a la deuda histórica que tiene el Estado de Chile con los niños, niñas y adolescentes, lo cual ha sido constatado por numerosos informes, tragedias y denuncias que evidencian graves y profundas vulneraciones a sus derechos. A través de este proyecto de ley se pretende que el SENAME sea remplazado por la creación del Servicio Nacional de Protección Especializada y del Servicio Nacional de Reinserción Juvenil. Es decir, el SENAME se dividirá en dos servicios distintos con la finalidad de otorgar una protección especializada a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de vulnerabilidad o que se encuentran en conflicto con la ley penal. Lograr cambiar la institucionalidad actual en favor de los niños, niñas y adolescentes permitirá avanzar hacia una mayor especialización en la materia y permitirá brindar una protección más efectiva a aquellos que han sido gravemente vulnerados en sus derechos. Esta tarea es urgente y necesaria.

2. El proyecto de ley de Garantías de la Niñez, por el contrario, no es urgente. Este se encuentra en segundo trámite constitucional y no cuenta con apoyo transversal de los diversos sectores políticos por su alto contenido ideológico. Más aún, genera enormes polémicas, que son precisamente las que han atrasado su tramitación. Algunas materias en que existe una evidente falta de consenso son, por ejemplo, el presunto derecho que tendrían los niños para asistir a manifestaciones o pertenecer a ciertas asociaciones sin el consentimiento o la autorización de sus padres, punto que ha sido largamente discutido en los medios de opinión nacionales. No obstante, este punto está lejos de ser el único controversial pues, además, el proyecto incorpora expresamente derechos como la educación sexual “de carácter laico y no sexista”, la autonomía progresiva (la cual también ha sido objeto de muchos cuestionamientos, al menos por razones de interpretación o aplicación), la visión del Estado como garante de los derechos de los niños frente a sus padres (lo que ha sido defendido por ciertos honorables congresistas con palabras como “los niños son antes ciudadanos del Estado que hijos de sus padres”). En todo este panorama, aun para quienes comparten estas posturas, es innegable que el proyecto es controversial. Algunas de estas materias se incorporaron de manera más suavizada en el proyecto de Protección Especializada.

3. La indicación presentada durante la tramitación del proyecto de Protección Especializada, mediante la cual se sujeta la vigencia de éste a la publicación del proyecto de garantías (conocido como “el amarre”) constituye un obstáculo puesto a un proyecto de ley urgente, para aprobar por fines partidistas o ideológicos un proyecto nada urgente y claramente polémico.

4. El veto formulado por el Presidente de la República pretende eliminar los puntos del proyecto que, además de no suscitar suficiente respaldo ciudadano, atentan contra los derechos de los niños y el mismo derecho preferente y deber de los padres de educar a sus hijos. Además, pretende evitar el innecesario retraso del urgente proyecto de Protección Especializada.

5. Durante la tramitación del veto en la Cámara de Diputados, el veto formulado al artículo undécimo transitorio que pretende suprimir la norma que amarra al proyecto de ley de Protección Especializada con el proyecto de ley de Garantías de la Niñez, fue declarado admisible por la mayoría de los miembros de la Cámara y luego rechazado en su votación en Sala, sin que se alcanzara el quórum para su insistencia. Así, esta norma, que tanto repudio había generado, terminó siendo eliminada del proyecto de ley de Protección Especializada. Sin embargo, el 8 de septiembre, la Presidente de la Comisión de Infancia en el Senado declaró inadmisibles el veto que pretende poner fin a dicho amarre, obstaculizando así la entrada en vigor del Servicio de Protección Especializada y la desaparición del SENAME.

6. Nos parece gravísimo que haya parlamentarios de la oposición y organizaciones que abusen de su posición para defender posturas ideológicas, poniendo en último lugar a los niños y niñas más vulnerables de Chile. Si ellos fuesen el foco de nuestras preocupaciones, nunca se habría presentado la indicación que sometía la vigencia del proyecto de Protección Especializada al de Garantías de la Niñez. Ambos proyectos son independientes y de hecho se tramitaron por separado. Su unión solamente fue una forma de chantaje para obligar a aprobarlo a quienes se oponen a su contenido ideológico.

Es por ello que **llamamos a los parlamentarios de todos los sectores políticos a dejar de lado sus diferencias ideológicas y pensar primero en los niños y niñas de Chile, aprobando íntegramente el veto presentado por el Presidente de la República**, para no postergar más la entrada en vigencia del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia y saldar así la deuda histórica que el Estado de Chile tiene para con la infancia.



Fundación Somos
Padres



Padres Objetores



CONFEPA



Con Mis Hijos
No Te Metas



**Profamilia
Chile**



Confamilia



**Familia, Fe
y Vida**



**Movimiento
por la Familia**



**Comunidad
y Justicia**